REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900810

De acuerdo con lo solicitado a través del correo institucional por el apoderado del señor JAVIER OCTAVIO RIVERA GÓMEZ, demandado en trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por RUTH ALLYSON MORA CEPEDA, se ordena corregir la comunicación No. 0456, la cual deberá ser dirigida al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., con referencia al proceso Ejecutivo 11001400300720150072000.

Se indica al señor apoderado que dicha prueba no fue decretada de oficio, pues fue él quien la solicitó. Las pruebas de oficio correspondieron al Interrogatorio de las partes, el aporte al expediente de la copia de la sentencia de divorcio y la designación de un perito para el avalúo del bien inmueble.

De acuerdo con lo ordenado, líbrese la comunicación con las correcciones mencionadas y envíese al destinatario por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA